



Desde mañana martes, 29 de noviembre, y hasta el 23 de diciembre

Nota de prensa

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inicia la consulta pública del real decreto sobre calidad de los aceites vegetales comestibles

- Se trata de una actualización de la normativa con el fin de adaptarla a los procesos de producción actuales, a las necesidades del sector productor y a las demandas de la sociedad
- Los elaboradores españoles podrán ofrecer aceites como los de avellana, almendra, nuez o aguacate, que hasta ahora tenían su origen en la importación porque su producción no estaba permitida en España

28 de noviembre de 2022. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inicia mañana, 29 de noviembre, el trámite de consulta pública del proyecto de real decreto que aprobará la norma de calidad de los aceites vegetales comestibles. Esta norma nace con el objetivo de eliminar restricciones a las materias primas autorizadas para la elaboración de aceites vegetales comestibles y fijar criterios de etiquetado que proporcionen información adecuada y suficiente al consumidor.

Con esta iniciativa, el ministerio prosigue con su labor de renovación y modernización de la normativa de calidad de los alimentos, como uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del sector alimentario. En el caso de los aceites, en el año 2021 se aprobó la nueva norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva, y ahora se actualiza la normativa de calidad del resto de aceites vegetales comestibles, con lo que estos dos sectores quedan regulados por dos normas independientes.

ACEITES VEGETALES COMESTIBLES

La modernización de esta norma de calidad es absolutamente necesaria para que los industriales españoles puedan satisfacer las demandas de los consumidores de aceites vegetales de materias primas variadas. Tras la aprobación de este real





decreto, los elaboradores españoles podrán ofrecer aceites como los de avellana, almendra, nuez o aguacate, que hasta ahora tenían su origen en la importación porque su producción no estaba permitida en España.

Asimismo, esta norma autoriza la elaboración en España de aceites vegetales comestibles sin refinar, hasta ahora también prohibida, debido a la creciente demanda de este tipo de aceites por parte de los consumidores.

De igual forma, y de acuerdo con lo establecido en la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva, se mantiene la prohibición de mezclar aceites de oliva con otros aceites vegetales, así como el uso exclusivo del término "virgen" para los aceites de oliva.

El plazo para que los ciudadanos remitan sus observaciones y comentarios a la norma comienza mañana martes, 29 de noviembre, y finaliza el próximo 23 de diciembre. Pueden acceder al texto a través del siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/participacion-publica/TA_NC_AAVV.aspx

